

1087355/2011. H50450295. C.P. RAMON Y CAJAL 29. NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS. 104.
 1010641/2011. 17862938B. CANTIN MUÑOZ LUIS-ALBERTO. NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS. 104.
 1015875/2011. B99141970. CARNOA-SL. NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS. 104.
 1015912/2011. B50802123. COLOR ESFERA S.L. NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS. 104.
 1078651/2011. 25469911X. MONEO ISIEGAS ALVARO. NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS. 104.
 1095137/2011. 50926973M. PASTOR MENA GERARDO. NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS. 104.
 1078712/2011. B99151235. SERVICIOS-AGRUPADOS-2008-SL. NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS. 104.
 1078750/2011. X2484623W. YE ZHUQIN. NOTIFICACION COMPENSACION DEUDAS-CREDITOS. 104.
 1156591/11. 29094322. NAVARRO GONZALEZ SALVADOR. REQUERIMIENTO DOCUMENTACION. 102.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 301

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Andrés García Mendoza, en representación de Comunidad de Propietarios de calle Maestro Luna, 2-4, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, con fecha 24 de noviembre de 2011 y en expediente 126.842/2011, acordó lo siguiente:

Primero. — Devolver y cancelar el depósito solicitado por la Comunidad de Propietarios de la calle Maestro Luna, 2-4 (H50459460), con número de resguardo 2007-02561 de fecha 29 de noviembre de 2007, por un importe de 450 euros, efectuado para garantizar la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por las obras de construcción en calle Maestro Luna, 2-4, puesto que las obras se encuentran en correcto estado de conservación, por haberse desestimado la solicitud de licencia de obras solicitada en el expediente 1.019.018/06, en el cual se constituyó la fianza.

Segundo. — Para la ejecución formal de la devolución habrá de presentarse en el Servicio de Tesorería (Vía Hispanidad, 20, planta baja. Centro Administrativo Seminario. Horario: de 8:30 a 13:00) aportando la siguiente documentación:

- Original o fotocopia del presente acuerdo.
- Resguardo original de la constitución del depósito.
- Certificación bancaria para pagos que se adjunta (ficha de terceros), debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria, salvo que ya conste en el Ayuntamiento.

Zaragoza, 9 de enero de 2012. — La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 302

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Julio de Miguel Santander, en representación de Ruiz Miguel, S.A.U., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, con fecha 20 de octubre de 2011 y en expediente 1.000.537/2011, acordó lo siguiente:

Primero. — Devolver y cancelar el aval bancario solicitado por Julio de Miguel Santander, en representación de la sociedad Ruiz Miguel, S.A.U., con número de resguardo 2007-00978, de fecha 7 de noviembre de 2007, por un importe de 2.870 euros y extendido por Banco Popular Español, constituido para garantizar la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por las obras de construcción en avenida de Valencia, 8, y calle Burgos, 9, ya que el interesado renunció a la licencia urbanística concedida, siendo aceptada la renuncia por acuerdo del Consejo de Gerencia en expediente 1.333.715/10, con fecha 25 de enero de 2011.

Segundo. — Para la devolución del aval se deberá aportar al Servicio de Tesorería (Centro Administrativo Seminario) el original o fotocopia del presente acuerdo.

- El aval será devuelto a la entidad avalista, salvo:
 - Que no exista sede de dicha entidad en Zaragoza, o
 - Que el avalado solicite otra forma de devolución.

En estos dos casos el interesado deberá contactar telefónicamente con el Servicio de Tesorería a los efectos oportunos (teléfono 976 724 523, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:30).

Zaragoza, 9 de enero de 2012. — La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 303

Ante la imposibilidad de practicar notificación personal del oficio de fecha 10 de agosto de 2011 a Antonio Martínez Martínez, en representación de Desarrollos Proimar Zaragoza, S.L., relativo a trámite de subsanación documental en la solicitud de devolución de depósito provisional para garantizar las obras sitas en calle Román Izuzquiza, 17, que se tramita en expediente 695.280/2011, con carácter previo a elevar propuesta resolutoria y de conformidad con lo establecido en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto el expediente antes referenciado para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, se presenten las alegaciones y documentos que se estimen convenientes.

Zaragoza, 9 de enero de 2012. — La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 304

Ante la imposibilidad de practicar notificación personal del oficio de fecha 11 de agosto de 2011 a don Antonio Martínez Martínez, en representación de Desarrollos Proimar Zaragoza, S.L., relativo a trámite de subsanación documental en la solicitud de devolución de depósito provisional para garantizar las obras sitas en calle Román Izuzquiza, 17 (chafalán), que se tramita en expediente 695.315/2011, con carácter previo a elevar propuesta resolutoria, y de conformidad con lo establecido en los artículos 58.1 y 59.4 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto el expediente antes referenciado para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, presente las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Zaragoza, 9 de enero de 2012. — La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 305

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a María Molina Forces, en representación de Promociones 2552, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, con fecha 15 de septiembre de 2011 y en expediente 126.059/2011, acordó lo siguiente:

Primero. — Informar a María Molina Forces, en representación de Promociones 2552, S.L., en relación con la solicitud de devolución del aval, por importe de 2.143 euros, correspondiente al 50% del presupuesto de urbanización del proyecto de obras de pavimentación de aceras en calle Pedro Porter, 22 a 24, aprobado con fecha 30 de mayo de 2006 en expediente número 576.790/2006, que previamente deberá solicitarse la recepción de las obras (apartado tercero, 2.2, del acuerdo de aprobación del proyecto) con la correspondiente liquidación de la obra que se recibe, conforme al proyecto.

Segundo. — Notificar la presente resolución a la interesada, con indicación de su naturaleza de acto de trámite no susceptible de recurso en vía administrativa o contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Zaragoza, 9 de enero de 2012. — La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 306

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a María Molina Forces, en representación de Promociones 2552, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, con fecha 29 de septiembre de 2011 y en expediente 126.096/2011, acordó lo siguiente:

Primero. — Declarar concluso el procedimiento instado por Promociones 2552, S.L., de solicitud de devolución de aval bancario constituido para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos afectados por la construcción de un edificio en calles Miguel Artigas, 24, y Antonio Leyva, 58, y tenerlo por desistido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haberse aportado la documenta-

ción exigible por aplicación de la Ordenanza fiscal municipal núm. 13, tasas urbanísticas.

Segundo. — Archivar las actuaciones realizadas, previa notificación a la interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

Zaragoza, 9 de enero de 2012. — La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 307

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Comunidad de Propietarios de polígono La Cartuja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 20 de octubre de 2011 y en expediente 1.235.031/2010, acordó lo siguiente:

Primero. — Someter a información pública por un período de veinte días la incorporación al programa de implantación de Vodafone España, S.A., de una nueva estación base de telefonía móvil en la parcela 4-A del polígono industrial La Cartuja Baja, del barrio de la Cartuja.

Segundo. — Remitir el presente expediente a informe de la Comisión Municipal del Patrimonio Histórico-Artístico, a los efectos del artículo 4.3 b) de la Ordenanza municipal de instalaciones de telecomunicación por transmisión-recepción de ondas radioeléctricas en el término municipal de Zaragoza.

Tercero. — Transcurrido dicho período y examinadas las alegaciones, si las hubiere, se proseguirán los trámites en orden a la aprobación de la incorporación de la antena mencionada en el apartado primero al programa de implantación de Vodafone España, S.A.

Cuarto. — Dar traslado a la propiedad del inmueble, a las comunidades de propietarios colindantes al mismo y al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, 9 de enero de 2012. — La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 308

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados que se relacionan en anexo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de septiembre de 2011 y en expediente 366.101/2009, acordó lo siguiente:

Primero. — Tener por incorporada la estación base de telefonía móvil en vía Ibérica, números 1-15, Z/Hospital Militar, al programa de implantación de Telefónica Móviles España, S.A., aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2006, a solicitud de José Homobono Ocaña, en representación de dicha operadora.

Segundo. — Desestimar las alegaciones presentadas por José Antonio Ber-gua López, en nombre de la entidad ciudadana Asociación de Vecinos "Tomás Pelayo", del distrito de Casablanca; por Ana Anta Muñoz, en nombre de la entidad ciudadana Asociación de Vecinos Olivar de Valdespartera; por Pedro Ignacio Fraile Yécora, en calidad de director del Centro Regional de Estudios Teológicos de Aragón; por Ana Isabel Villanos Maqueda, por María Jesús Calvo Vicente, por Ana María Romero Nafría, por Isabel Guerra Pérez Peñar-maría, por María Zapata Peña, por Inmaculada Latorre Taus, por Chantal Moyard Martínez, por María del Carmen Barbero Martín, por Eloísa Bernad Álvarez de Eulate, por María del Carmen Lanuza Alegre, por María Teresa Urrea Romanos, por Florencia Martínez Sanz, por Felisa García Mediavilla, por María Francisca Fernández Barrio, por María Isabel Gay Serena, por María Pilar Millaruelo Sevill, en calidad de madre abadesa de la Comunidad Cisterciense del Real Monasterio de Santa Lucía; por Jesús Gracia Losilla, en calidad de rector del Seminario Metropolitano de Zaragoza; por Paz Asensio Grijalba, por Angel Fernando Martínez Marín, por Isabel Díez Altares, en calidad de presidenta de ASIDES (Asociación Independiente para Defender la Salud); por Antonio Pérez Bayona, por Julián Montero López, en representación de la Comunidad de Propietarios de vía Ibérica, 17-23; por José Usón Gonzalvo, en representación de la Comunidad de Propietarios de vía Ibérica, 17-23; por Juan Carlos Martínez Milián, en representación de la Comunidad de Propietarios de vía Ibérica, 2; por María Angeles Arrese Murillo, en representación de la Comunidad de Propietarios de vía Ibérica, 17-23; por Pilar Rodríguez Ortega, en representación de la Comunidad de Propietarios de vía Ibérica, 17-23; por Joaquina Cardiel Conesa, en representación de la Comunidad de Propietarios de vía Ibérica, 17-23; por Manuel Romeo Ulecia, en representación de la Comunidad de Propietarios de vía Ibérica, 17-23; por Juan Aznar Villabona, en representación de la Comunidad de Propietarios de vía Ibérica, 17-23; por Dámaso Carrera Salillas, en representación de la Comunidad de Propietarios de vía Ibérica, 17-23; por Manuel Soro Porroche, en representación de la Comunidad de Propietarios de vía Ibérica, 17-23; por María Jesús Martínez Peribáñez, en representación de la Comunidad de Propietarios de vía Ibérica,

17-23; por Andrés Alvarez Carbó, en representación de la Comunidad de Propietarios de vía Ibérica, 17-23; por María Jesús Soro Martínez, en representación de la Comunidad de Propietarios de vía Ibérica, 17-23; por Andrés Cabrera Sancho, en representación de la Comunidad de Propietarios de vía Ibérica, 17-23; por Josefina Rivas Barbastro, en representación de la Comunidad de Propietarios de vía Ibérica, 17-23; por Carmen Barea Sopesens, en representación de la Comunidad de Propietarios de vía Ibérica, 17-23, por los motivos expuestos en los informes técnico de fecha 17 de mayo y jurídico de fecha 11 de agosto de 2011, a los que se notificará el presente acuerdo adjuntándose copias de dichos informes.

Tercero. — Tener por personados y parte en el presente procedimiento a todos los alegantes precitados en el apartado segundo de este acuerdo, a quienes se les notificará esta y las sucesivas actuaciones.

Cuarto. — Remitir copia de la alegación presentada por ASIDES al Servicio de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Quinto. — Dar traslado a la propiedad del inmueble sito en el citado emplazamiento, a sus colindantes y al Servicio de Licencias de Actividad, a los efectos que procedan.

Zaragoza, 9 de enero de 2012. — La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

ANEXO

Relación que se cita

Dámaso Carreras Salillas

Nuevo Seminario y Religiosas Adoratrices

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 309

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Comunidad de Propietarios de calle Pablo Ruiz Picasso, 14, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 25 de octubre de 2011 y en expediente 295.241/2009, acordó lo siguiente:

Primero. — Tener por incorporadas las estaciones base de telefonía móvil sitas en calles Gascón de Gotor, número 24; Gran Vía, 36; Doctor Cerrada, número 29, y Pablo Ruiz Picasso, número 4, al programa de implantación de Retevisión Móvil, S.A. (actualmente France Telecom España, S.A.), aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Zaragoza en fecha 27 de julio de 2006, en ejecución de la sentencia dictada en fecha 3 de marzo de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de los de Zaragoza en el procedimiento ordinario núm. 90/07 y acumulados.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Régimen Jurídico y Actuaciones Administrativas, a la propiedad de los inmuebles afectados y a sus colindantes, a los efectos que procedan.

Zaragoza, 9 de enero de 2012. — La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 310

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Antonio Martínez Martínez, en representación de Desarrollo Proimar Zaragoza, S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, con fecha 3 de noviembre de 2011 y en expediente 695.376/2011, acordó lo siguiente:

Primero. — Devolver y cancelar el aval bancario solicitado por Ebro Promociones Iglesias y Martínez, con número de resguardo 2005-01426, de fecha 21 de diciembre de 2005, por un importe de 3.520 euros, y extendido por Caja de Ahorros de la Inmaculada, constituido para garantizar la correcta reposición de los servicios urbanísticos afectados por las obras de construcción en calle Palma de Mallorca, números 4-6 (chafalán), calle San Viator, puesto que las obras se encuentran en correcto estado de conservación y ha sido solicitada la licencia de primera ocupación de la edificación.

Segundo. — Para la devolución del aval se deberá aportar al Servicio de Tesorería (Centro Administrativo Seminario) el original o fotocopia del presente acuerdo.

El aval será devuelto a la entidad avalista, salvo:

— Que no exista sede de dicha entidad en Zaragoza, o

— Que el avalado solicite otra forma de devolución.

En estos dos casos el interesado deberá contactar telefónicamente (teléfono 976 724 523) con el Servicio de Tesorería a los efectos oportunos, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:30.

Zaragoza, 9 de enero de 2012. — La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.